ACTA Nº 24/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme Don Julián Pérez Salar Doña Neus Ochoa Rico Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de diciembre de 2015, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2°.- SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIÓN PARA "REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA DEL POZO DE LEL", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS MISMAS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día resumiendo la propuesta firmada por el edil Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA "REPARACIÓN BOMBA POZO DE LEL", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS MISMAS.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la actuación acometida con fecha 16 de Noviembre de 2015, consistente en "REPARACIÓN BOMBA DE AGUA EN POZO LEL", ejecución que se llevó a cabo de manera urgente, al ser este el principal punto de abastecimiento de agua potable a la población de Pinoso y Algueña, y vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la "**REPARACIÓN BOMBA DE AGUA EN POZO LEL**", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas", actuación que fue acometida de manera urgente el 16 de Noviembre de 2015, y cuyo importe asciende a la cantidad de 26.702,48 euros y 5.607,52 euros de IVA.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones, tanto de particulares como de otras administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas".

QUINTO. El coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la "**REPARACIÓN BOMBA DE AGUA EN POZO LEL**", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas", actuación que fue acometida de manera urgente el 16 de Noviembre de 2015, y cuyo importe asciende a la cantidad de 26.702,48 euros y 5.607,52 euros de IVA.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como las autorizaciones, tanto de particulares como de otras administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas".

QUINTO. El coste de la reparación no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

3°.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL III CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL NAVIDAD 2015.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

APROBACION CONCESIÓN DE PREMIOS III CONCURSO ESCAPARATISMO COMERCIAL NAVIDEÑO 2015

Examinada el acta de selección del jurado del III Concurso de Escaparatismo Comercial de Pinoso de fecha 2 de diciembre de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder los premios y accésits a los siguientes beneficiarios:

COMERCIOS	IMPORTE AYUDA
1º PREMIO	500 €
COMERCIO PINKBIKE	
PILAR VERDÚ CARRILLO	
2º PREMIO	300 €
COMERCIO PUZZLE	
Mº GRACIA DIAZ ORTUÑO	
3 ° PREMIO	150 €
COMERCIO OPTICALIA PINOSO	
ELSA TORTOSA CANTÓ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO POMPAS	
VERÓNICA TORAL DÍAZ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO Mª JOSÉ CANTÓ PELUQUERÍA	
Mª JOSÉ PÉREZ CANTÓ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO ASIANA	
Mª JULIA ALMARCHA PALAZÓN	
ACCESIT	75 €
COMERCIO CALÉ MODA	
JUAN JOSÉ LEAL DÍAZ	
ACCESIT	75€
FLORISTERIA RAFAEL	
RAFAEL MONZÓ PÉREZ	
TOTAL	1.325 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 1.325 euros con cargo a la partida 431 22606 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 1.325 euros con cargo a la partida 431 22606 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder los premios y accésits a los siguientes beneficiarios:

COMERCIOS	IMPORTE AYUDA
1º PREMIO	500 €
COMERCIO PINKBIKE	
PILAR VERDÚ CARRILLO	
2º PREMIO	300 €
COMERCIO PUZZLE	
Mº GRACIA DIAZ ORTUÑO	
3 ° PREMIO	150 €
COMERCIO OPTICALIA PINOSO	
ELSA TORTOSA CANTÓ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO POMPAS	
VERÓNICA TORAL DÍAZ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO Mª JOSÉ CANTÓ PELUQUERÍA	
Mª JOSÉ PÉREZ CANTÓ	
ACCESIT	75 €
COMERCIO ASIANA	
Mª JULIA ALMARCHA PALAZÓN	_
ACCESIT	75 €
COMERCIO CALÉ MODA	
JUAN JOSÉ LEAL DÍAZ	ļ
ACCESIT	75€
FLORISTERIA RAFAEL	
RAFAEL MONZÓ PÉREZ	
TOTAL	1.325 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 1.325 euros con cargo a la partida 431 22606 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 1.325 euros con cargo a la partida 431 22606 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

4º.-BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por el concejal Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

- 1°.- Visto el artículo 7°, Exenciones y Bonificaciones, de la Ordenanza Reguladora del suministro del servicio de agua potable en vigor.
 - 2º.- Estudiada la documentación presentada por los interesados.
- 3º.- Vista el acta de fecha _____ de los corrientes, por la que se evaluaban las solicitudes efectuadas para la bonificación de la tarifa del servicio de agua potable en el plazo establecido en la citada Ordenanza.

Es por lo que, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por delegación en aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Servicios Públicos y Aguas), elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la bonificación de la tarifa de agua potable a:

Bonificación a la Tarifa por Familia Numerosa:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	CONTADOR	FAMILIA NUMEROSA	TARIFA	CUMPLE	CADUCIDAD
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	3351	SI	А	<u>SI</u>	02/05/20
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	1592	SI	А	<u>SI</u>	17/09/20
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	3342	SI	А	<u>SI</u>	31/12/20

SEGUNDO: Denegar la siguiente solicitud por superar el Salario Mínimo Interprofesional marcado para el ejercicio 2015:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	TELEFONO	CONTADOR N°	PENSIONIST A	CUMPL E
	"Datos		"Datos			
	personales		personales			
"Datos personales"	n	"Datos personales"	"	463	<u>SI</u>	<u>NO *</u>

TERCERO: Aplicar la referida bonificación con efectos del primer trimestre de 2.015.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Departamento de agua para que practique la bonificación aprobada.

QUINTO: Notificar la presente resolución tanto a los interesados como al departamento de aguas.

Lo que elevo a Junta de Gobierno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la bonificación de la tarifa de agua potable a:

Bonificación a la Tarifa por Familia Numerosa:

				FAMILIA			
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	CONTADOR	NUMEROSA	TARIFA	CUMPLE	CADUCIDAD
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	3351	SI	Α	<u>SI</u>	02/05/20
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	1592	SI	Α	<u>SI</u>	17/09/2
"Datos personales"	"Datos personales"	"Datos personales"	3342	SI	А	<u>SI</u>	31/12/20

SEGUNDO: Denegar la siguiente solicitud por superar el Salario Mínimo Interprofesional marcado para el ejercicio 2015:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	TELEFON O	CONTADO R Nº	PENSIONIST A	CUMPL
	"Datos					
	personales		"Datos			
"Datos personales"	"	"Datos personales"	personales"	463	<u>SI</u>	<u>N</u> 0

TERCERO: Aplicar la referida bonificación con efectos del primer trimestre de 2.015.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Departamento de agua para que practique la bonificación aprobada.

QUINTO: Notificar la presente resolución tanto a los interesados como al departamento de aguas.

5°.- ASUNTOS URGENTES.

Expone el Alcalde, de manera diferenciada, la conveniencia de aprobar la inclusión en el orden del día, de cuatro puntos con carácter urgente. Tras ser ratificados, se procede al análisis separado de los cuatro.

5°1.- INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO AL PINOSO CLUB DE FÚTBOL, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES PARA LA ANUALIDAD 2015.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

"INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO AL PINOSO CLUB DE FÚTBOL, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES PARA LA ANUALIDAD 2015.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Enero de 2015, se concede al Pinoso Club de Fútbol, la cantidad global de 63.000 euros(38.000 euros con cargo a la partida presupuestaria nº 342.48901 y 25.000 euros con cargo a la partida nº 340.48902) como subvención para

coadyuvar a los gastos de realización de actividades realizadas por el Pinoso Club de Fútbol y sus diferentes secciones a lo largo del ejercicio 2015, financiar el desplazamiento de los equipos, así como servicios de fisioterapia, materializándose este Acuerdo en un Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 5 de febrero de 2015.

Visto el escrito presentado por Don Juan López Ruiz, en calidad de Presidente del Pinoso Club de Fútbol, con fecha 27 de noviembre de 2015(r/e 15/08655), solicitando la cantidad de 6.000 euros en concepto de incremento de la cantidad concedida en concepto de subvención para hacer frente a gastos básicos del Club, concretamente para financiar parte de los gastos de equipación del Fútbol base, alegando motivos de necesidad debido al cambio de directiva al inicio de temporada y en base a la nueva directiva no dispone de fondos económicos para hacer frente a los gastos básicos del Club.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 342.48902 del presupuesto de 2015, existe consignada la cantidad de 6.000 euros como subvención nominativa al Pinoso CF-Fútbol base.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Ajustar al alza el importe de la cantidad concedida al Pinoso Club de Fútbol en concepto de subvención, adaptándolo a la cantidad que nominativamente se ha consignado en el presupuesto para el 2015 para este Club deportivo en la partida nº 342.48902, fijando como importe total de la subvención la cantidad de 69.000 euros.

SEGUNDO.- Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad de 6.000 euros, en concepto de incremento de la cantidad otorgada en concepto de subvención para el 2015, con cargo a la partida presupuestaria nº 342.48902.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000 euros con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2015, ajustando al alza la cantidad concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2015, condicionado a la previa justificación de la cantidad total concedida a este Club antes del 30 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ajustar al alza el importe de la cantidad concedida al Pinoso Club de Fútbol en concepto de subvención, adaptándolo a la cantidad que

nominativamente se ha consignado en el presupuesto para el 2015 para este Club deportivo en la partida nº 342.48902, fijando como importe total de la subvención la cantidad de 69.000 euros.

SEGUNDO.- Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad de 6.000 euros, en concepto de incremento de la cantidad otorgada en concepto de subvención para el 2015, con cargo a la partida presupuestaria nº 342.48902.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000 euros con cargo a la partida 342.48902 del presupuesto de 2015, ajustando al alza la cantidad concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2015, condicionado a la previa justificación de la cantidad total concedida a este Club antes del 30 de Diciembre de 2015.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.

5°.2.- CONTRATACIÓN TRES PEONES/PINTORES PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2015 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CASCO URBANO DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"CONTRATACIÓN TRES PEONES/PINTORES PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2015 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CASCO URBANO DE PINOSO.

Visto y analizado el expediente de solicitud de participación en el Plan de Empleo Conjunto 2015.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 2015, se ratifica el Decreto de Alcaldía nº 1165/2015, de fecha 12 de noviembre por el se solicita a la Excma. Diputación Provincial la participación en el Plan de Empleo Conjunto 2015, solicitando una subvención de 17.494,13 euros, para la contratación de 3 trabajadores(peones de obras/pintores) a jornada completa durante 4 meses y 11 días, para la realización de una actuación de interés general para mantenimiento de espacios públicos urbanos denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CASCO URBANO DE PINOSO", comprometiéndose a

participar en la cofinanciación de este Plan en los términos establecidos en esta Convocatoria, con una aportación económica de 8.747,07 euros.

Dada cuenta de la Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 11 de diciembre de 2015(publicada en el BOP de fecha 15/12/2015), en la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso la cantidad de 15.070,40 euros en concepto de subvención para cofinanciar los costes salariales de contratación del personal, lo que supone 2.594,20 euros menos que la cantidad presupuestada en la distribución de fondos SERVEF-Diputación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de esta última con fecha 29 de Octubre de 2015(publicada en el BOP de fecha 30/10/2015).

Siendo necesario proceder a realizar un ajuste en la participación del Ayuntamiento en este Plan tras la resolución del Organismo Provincial, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Modificar la duración prevista del contrato que será de 4 meses y 4 días, en aras de reajustar la cofinanciación del Ayuntamiento en este Plan, participando este Ayuntamiento en la cofinanciación con una aportación económica de 9.858,83 euros.

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de 24.929,23 euros como coste salarial total del presente Plan, con la siguiente cofinanciación:

- Subvención Generalitat Valenciana: 7.535,20 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 7.535,20 euros
- Aportación Municipal: 9.858,83 euros.

TERCERO. Celebrar contrato de trabajo de duración determinada durante 4 meses por obra o servicio a tiempo completo, como PEONES DE OBRAS/PINTORES, con los siguientes trabajadores desempleados (en base al resultado del acta de selección de personal de fecha 3 de Diciembre de 2015, (número de oferta estatal 10/2015/336867, CNO 96011029).

Puesto	Nombre	D.N.I

PINTOR/PEÓN OBRA ANTONIO SIGUENZA MARTÍNEZ "Datos personales"
PINTOR/PEÓN OBRA VICTOR SANTA MARCO "Datos personales"
PINTOR/PEÓN OBRA NURIA ABELLÁN PASTOR "Datos personales"

CUARTO. Establecer como modalidad de contrato, el contrato de duración determinada por obra o servicio de interés general o social, a tiempo completo, con CNO 96011029.

QUINTO. Los contratos tendrán una duración determinada de cuatro meses y cuatro días, previéndose su inicio el día 28 de diciembre de 2015 y su finalización el día 30 de Abril de 2016(vacaciones incluidas).

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar la duración prevista del contrato que será de 4 meses y 4 días, en aras de reajustar la cofinanciación del Ayuntamiento en este Plan, participando este Ayuntamiento en la cofinanciación con una aportación económica de 9.858,83 euros.

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de 24.929,23 euros como coste salarial total del presente Plan, con la siguiente cofinanciación:

- Subvención Generalitat Valenciana: 7.535,20 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 7.535,20 euros
- Aportación Municipal: 9.858,83 euros.

TERCERO. Celebrar contrato de trabajo de duración determinada durante 4 meses por obra o servicio a tiempo completo, como PEONES DE OBRAS/PINTORES, con los siguientes trabajadores desempleados (en base al resultado del acta de selección de personal de fecha 3 de Diciembre de 2015, (número de oferta estatal 10/2015/336867, CNO 96011029).

Puesto	Nombre	D.N.I
PINTOR/PEÓN OBRA personales"	ANTONIO SIGUENZA MARTÍNEZ	"Datos
PINTOR/PEÓN OBRA personales"	VICTOR SANTA MARCO	"Datos
PINTOR/PEÓN OBRA personales"	NURIA ABELLÁN PASTOR	"Datos

CUARTO. Establecer como modalidad de contrato, el contrato de duración determinada por obra o servicio de interés general o social, a tiempo completo, con CNO 96011029.

QUINTO. Los contratos tendrán una duración determinada de cuatro meses y cuatro días, previéndose su inicio el día 28 de diciembre de 2015 y su finalización el día 30 de Abril de 2016(vacaciones incluidas).

5°.3.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. ANUALIDAD 2016

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE CAMINOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. ANUALIDAD 2016.

En relación a la Convocatoria anticipada de Ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para Inversiones en Caminos de Titularidad no Provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante año 2016, y vista la necesidad de ejecutar la obra denominada "REPARACIÓN DE FIRME EXISTENTE EN CAMINO DE CAMINO DE FÁTIMA Y ASFALTADO DEL CAMINO DE LA TOMATUJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO", la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar al amparo de la Convocatoria anticipada de ayudaas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2016, la inclusión de la obra denominada "REPARACIÓN DE FIRME EXISTENTE EN CAMINO DE CAMINO DE FÁTIMA Y ASFALTADO DEL CAMINO DE LA TOMATUJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.533,37 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de 47.626,70 euros, equivalentes al 80% de su coste.

La actuación se considera necesaria al objeto de mejorar el desarrollo de la agricultura tan importante en este municipio y poder mejorar la entrada de vehículos, así como las labores agrícolas de las fincas colindantes.

TERCERO. El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 11.906,67 euros, equivalentes al 20% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar al amparo de la Convocatoria anticipada de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2016, la inclusión de la obra denominada "REPARACIÓN DE FIRME EXISTENTE EN CAMINO DE CAMINO DE FÁTIMA Y ASFALTADO DEL CAMINO DE LA TOMATUJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.533,37 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de 47.626,70 euros, equivalentes al 80% de su coste.

La actuación se considera necesaria al objeto de mejorar el desarrollo de la agricultura tan importante en este municipio y poder mejorar la entrada de vehículos, así como las labores agrícolas de las fincas colindantes.

TERCERO. El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 11.906,67 euros, equivalentes al 20% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.
- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

5.4°.- CONTABILIZACIÓN DE JUSTIFICANTES DE PAGO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto de los asuntos urgentes resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el Tesorero Municipal y cuyo tenor literal dice así:

DON JOSE MARIA VERDU LEAL, TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (Alicante), ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.: He realizado los siguientes pagos, que no cumplen con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se señala que, en los gastos del capítulo 2, se exigirá la presentación de facturas, de conformidad con el art. 72.3 del RD 1098/2001.

Nº de entrada Fecha Nº Dto. Fecha documento Importe Tercero Nombre Texto

2015/09297 15-12-2015 Varios Tickets Del 02-07 al 31-10- 2015 600,00€ F03014313 La Bodega de Pinoso, C.V. Servicio de pesajes en la Báscula Bodega de Pinoso Camiones de CU y MERCADO (R.S.U.)

SEGUNDO.: Los justificantes son recibos de pago o albaranes, y tienen el visto bueno del concejal del área, dando conformidad al servicio prestado, y el impago de los mismos, supondría un enriquecimiento injusto de la Administración. Además existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer la obligación derivada de la aprobación.

TERCERO.: Con el fin de conciliar el Acta de Arqueo, ordenar la contabilización de los justificantes, y comunicar al anterior Acuerdo a Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

Tras ello, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.: He realizado los siguientes pagos, que no cumplen con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se señala que, en los gastos del capítulo 2, se exigirá la presentación de facturas, de conformidad con el art. 72.3 del RD 1098/2001.

Nº de entrada Fecha Nº Dto. Fecha documento Importe Tercero Nombre Texto

2015/09297 15-12-2015 Varios Tickets Del 02-07 al 31-10- 2015 600,00€ F03014313 La Bodega de Pinoso, C.V. Servicio de pesajes en la Báscula Bodega de Pinoso Camiones de CU y MERCADO (R.S.U.)

SEGUNDO.: Los justificantes son recibos de pago o albaranes, y tienen el visto bueno del concejal del área, dando conformidad al servicio prestado, y el impago de los mismos, supondría un enriquecimiento injusto de la Administración. Además existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer la obligación derivada de la aprobación.

TERCERO.: Con el fin de conciliar el Acta de Arqueo, ordenar la contabilización de los justificantes, y comunicar al anterior Acuerdo a Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de inicio.

V°.B° EL ALCADE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar Fdo.: Antonio Cano Gómez